FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro dias inmediatos á la fecha de la publica-ción; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION: Taller Tipográfico de la o casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorque por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alculdes y Secretz-rios reciban este Bot.ETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece-ra hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Dona Maria Cristina, continúan si novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas

de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 18

Negociado 3.º - Carruajes públicos.

La Empresa «Cordón,» de carruajes públicos de Mondejar, me comunica que desde el dia 1.º de Septiembre próximo, saldrán los carruajes de Orusco (Madrid), á las doce de la mañana, para Hegar á Almonacid á las diez y ocho, y salida de esta á las diez de la mañana, con llegada á Orusco, a las diez y seis y cuarenta y cinco minutos.

Lo que se hace público para general conoci-

miento.

Guadalajara 23 de Agosto de 1912. El Gobernador,

Patricio Lopez Gonzalez de Canales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Oida la Junta superior de Beneficencia en el expediente relacionado con la formación de los escalafones de Secretarios Administradores de las Juntas provinciales del ramo, propietarios, interinos, cesantes y aspirantes, en 13 de Mayo último ha emitido el siguiente dictamen:

«Ilmo. Sr.: Remitido à informe de esta Junta los docutos y expediente relacionados con la formación del escalafon de Secretarios-Administradores de las Juntas provin-

ciales de Beneficencia; y · Resultando que este Centro directivo, á la comunica-

ción dirigida á esta Junta, acompaña: la documentación recibida en el Ministerio, à virtud de la Real orden de 8 de Junio último, y circular de la misma fecha, inser os en la Gaceta de 16 del citado mes del año anterior (1811),

concernientes à la rectificación del escalafón de Secretarios-Administradores en propiedad, interinos y cesantes de las Juntas provinciales de Beneficencia y á los aspirantes à dichos cargos; un estado en que se especifican las provincias de donde proceden y nombre de los interesados, determinando los Gobernadores que no enviaron documentos; a Gaeeta de 26 de Agosto de 1902, que contiene el último escalafón, y á más tres expedientes: uno de Lugo, à que dió origen una instancia del Secretario en propiedad de aquella Corporación D. Venancio Diaz Deben; otro de Córdoba, sobre nombramiento por Real orden de Secretario interino à D. Rafael Illescas; y otro, finalmente, de Navarra, en que por idénticas circunstancias á las que concurrieron en el anterior, se nombró también de Real orden Secretario interino á D. Julio Oñaveros y Monasterio;

»Resu'tando que so'icitan ser incluidos en el Escalafón que ha de formarse, los siguientes Secretarios-Admi-

nistradores en propiedad:

D. Pedro Durán y Pelayo. Agustin Pérez Agreda. Daniel Gonzales Miguel. Luis de Toro Ojea. Francisco Blanco Fernandez. Victor Sarachu Ausa. Judas Sanz de Larrea. Pedro Barambio Segovia. Pedro Bernaldo Quirós. José Maria Alberti y Ruiz Tagle. Fernando Gómez Redondo. Juan Garcia Clemencién. José Garcia de Velasco Rice. Juan Antonio Migallón. José Diaz Sánchez. Luis Pierrolti Lopez. Cosme Rupelo Besada.

Adolfo Rodriguez Obaya. Félix Gonzalez Miguel, que figura como electo de Vizcaya, en el Escalafón último, aunque no llegó a tomar po-

movements at order

sesión del cargo. D. Francisco Visconti Morata Antonio Villegas Murcia. José Pastor Garcia. Ricardo Masquera Rino. José Rogent Pedrosa Ramón Martinez Sevi la. José Taboada Martinez. José Pascual Prats. Ramiro Alfonseca Molina. Bernardo Mezquita Morales Laciano Labastida Oliván.

Juan José Muñoz Sánchez. Venancio Diaz Debeu-Alejandro Menéndez Alonso. César Gusano Rodriguez. Arturo de la Escalera Amblard. Manuel Penarrubia Morenes. José Gonzalez Alonso y José Vidal Torrens.

Los interinos: D. Rafael Illescas A zate. Modesto Medina Rosales Miguel Clua Pinto, y Emilio Sáez Lopez. Los cesantes:

D. Enrique María Ripoll y Monera. Antonio Mancera Garcia. Ildefonso Ruiz del Campo. Cándido Sanchez Cadenas. Julio Nuñez Gonzalez. Joaquin Vignote Wnderlich. Salvador Esteve Baena. Fermin Moreno Fernandez. Roman Olriz Galindo, y Claudio Alvarez Uceda.

Y los aspirantes a Secretarios-Administradores:

D. Leandro Antai y Fernandez. Valentin Sigtienza Abadia. Nicomedes García Bermejo. Tomás Ramirez de Verger. José Pardo Gil. Mariano Duran y Perez de Castro. Luis Saracher Saez. Digirta do Establista de Emblese Enrique Gonzalez Silvent. José Rodriguez Rodriguez. Miguel Viladrich Miguel Viladrich Anacleto Almarza Perez. Manuel Franco Herrero. of the state of the state of Pedro C. Martin Zoviaquinos, y

Regino Gutierrez Portales, no remitiendo documentos los Gobernadores de Albacete. Baleares, Canarias, Caste-

Hón, Guipúzcoa, Soria y Vizcaya.

»Resultando que con fecha 15 de Junio de 1910, acudió al Ministerio D. V nancio Diaz Debén, man festando: que como secretario-Administrador de la Junta provincial de Beneficencia de Lugo, venía figurando en el primitivo escalafón del Ramo publicado en la Gaceta, no habiendosele incluído en el rectificado posteriormente, ignorando las causas de la exclusión, por cuyo motivo hubo de reclamar inmediatamente, reclamación que reproducía, suplicando se le incluyese en la primera rectificación que del escalafón se hiciese, y se le consideras, entre tanto, con todos los derechos que tenía á figurar en el primitivo y definitivo publicado:

Resultando que el xponente fué nombrado Secretario-Administrador de la Junta de Lugo por Real orden de 31 de Marzo de 1901, figurando con el indicodo cargo en el primer escalafon definitivo inserto en la Gaceta de Madrid de 7 de Noviembre de 1902, continuando actualmente en

el mismo destino:

»Resultando que en el expediente motivado por dicha instancia informó la Secció correspondie te del Ramo en e sentido de que se debía reconocer al solicitante el derecho que alegaba, y que por ese Centro directivo se sometiese á resolución el concurso de varias plazas vacantes de Secretarios-Administradores, acordándose lo que procediese respecto á la publicación del escalafón con las alteraciones que debía sufrir el de 31 de Julio de 1908:

Resultando que esta J nta superior de Beneficencia, con fecha 1.º de Febrero del año anterior, informó tam-

bién sobre el particular, proponiendo:

»1.° Que los derechos invocados en su instancia por el Sr. Díaz Debén, debían estimarse sometidos á las limitaciones establecidas por las Reales órdenes de 22 de Agosto y 26 de Octubre de 1908, en cuanto á la provisión de vacantes, ya que quél no solicitó su inclusión en el escalafón en el plazo previamente señalado ni en el tiempo posterior transcurrido h sta su publicación; y

»2.º Que procedía rectificar d nuevo los escalafones de Secretarios-Administradores y aspirantes á est s pl zas, antes de proveer las vacantes que existiesen ó pudiesen ocurrir, estableciendo bases definitivas para los si-

guientes concursos:

»Resultando que á consecuencia de una comunicación del Gobernador civil de la provincia de Córdoba en la que ponía de relieve las dificultades que ofrecia el hecho de que el Oficial del Gobierno encargado interinamente de la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia, continuase desempeñándola, dado el excesivo trabajo que sobre él pesaba, se dictó la Real orden de 29 de Marzo de 1911 nombrando á D. Rafael Illescas y Alzate, Secretario-Administrador interino de dicha Corporación, en cuyo cargo se le confirmó por la de 3 de Abril siguiente:

»Resultando que D. Pablo Julio Oñaveros y Monasterio, nombrado por Real orden de 16 de Agosto último Secretario-Administrador, también interino, de la Junta provincial d. Benefi encia de Navarra, y posesionándose del cargo en 28 del mismo mes, acude á la Superioridad solicitando ser incluído en el esca afón que ha de formarse con arreglo à lo preceptuado en la soberana disposición de 8 de Junio del pasado año, alegando no haberlo podido pretender dentro del plazo por ella fijado á causa de ser posterior la fecha de su nombramiento, y acompañando á la instancia los documentos que justifican su pretensión:

Resultando que la Soberana disposición de 31 de Octubre de 1902, estableció que las vacantes de Secretarios-Administradores se proveyesen por orden de antigüedad entre los funcionarios de esta clase y los del cuerpo de aspirantes que figurasen en os escalafones definitivos, los que debian rectificarse anualmente en vista de las altera-

ciones ocurridas:

»Resultando que por Real orden de 19 de Febrero de 1903 se dispuso la rectific ción de los escalafones publicados en 7 de Noviembre de 1902, invitando á los Secretarios-Administradores, tanto activos como cesantes, a que solicitasen su inclusión antes del 31 de Marzo siguiente, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin haber o solicitado quedarían excluidos de los nuevos escalafones, aunque figurasen en los antiguos:

Resultando que por Real orden de 22 de Agosto del citado año de 19 8 se previno la publicación en la Gaceta de los escalafones rectificados; que se proveyesen definitivamente las plazas de Secretarios-Administradores que aparecían desempeñadas int rinamente, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Disposición 3.ª de la Real orden de '1 de Octubre de 1902, prefiriendo en los nombramientos á 'os propietarios y cesantes, y en su defecto á los interinos y aspirantes que figurasen en los escalafones rectificados, y que las plaza- que quedasen vacantes después de los concursos fuesen desempeñadas interinamente por lo Oficiales de Negociado de Beneficencia de los respectivos Gobiernos Civiles:

. »Resultando que con fecha 26 de Octubre del repetido año de 1908, se dictó otra Real orden para llevar á efecto las Coberanas resoluciones citadas, abriendo concurso entre los que figurasen en los escalafones publicados en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 26 de Agosto anterior, sin perjuicio de que los Sres. Alministradores, así en propiedad como cesantes é interinos y aspirantes, que no constaren en los escalafones rectificados, pu liesen concursar las plazas vacantes, en defecto de los primeros, teniendo en cuenta el derecho preferente de éstos, dentro de su respectiva situación y categoría; de manera que los propietarios y cesantes no comprendidos en los escalafones rectificados, fuesen preferi los á los interinos que apareciesen inscriptos en ellos, como lo habían de ser los interinos activos y cesantes, con relación á los aspirantes:

» Resu tando que à consecuencia de la instancia del senor Diaz Debén, se acordó por Real orden de 8 de Junio de 1911 y circular de la propia fecha, que se efectuase la rectificación de los escalafones publicados en la Gaceta de 26 de Agosto de 1908, invitando á los funcionarios de las clases comprendidos en los mismos, que desearen figurar en los nuevos que se formen, á que lo solicitarsen a tes del 1.º de Agosto siguiente (1911), acompañando á las so-

licitudes los documentos correspondientes:

»Considerando que al haber acreditado su derecho los individuos que aparecen solicitando la inclusión en los nuevos escalafones, deben ser comprendidos en los mismos, dentro del orden, situación y categoría con que figuran en el estado, que á este informe se acompaña, con excepción de D. Miguel Vi ladrich, por cuanto los servicios que alega no han sido prestados en el Ramo de la Benencencia particular, ni parece que tienen carácter adminis; trativo:

Considerando que en cuanto á la reclamación formulada por D. Venancio Diaz Debén, Secretario-Administrador de la Junta provincial de Beneficencia de Lugo, en su instancia de 15 de Junio de 19 0, si bien procede su inclusión en los escalafones que se formen, no cabe admitir la retroactividad de los derechos que invoca, por las razones consignadas en el informe emitido por esta misma Junta Superior, con fecha 1.º de Febrero del pasado año, acerca

dei referido extremo:

3836

M731

DASI

308

7881

经的经

8831

1,880

ORBI

RB8

1960

WRI.

WELL .

1908

9901

明安于

1361

all the

1131

ollas i

»Considerando que por lo que afecta á los Secretarios en la actualidad intermos, de las Juntas provinciales de Córdoba y Navarra, respectivamente, D. Rafael Illesoa Alzate y D. Pab.o Julio Oñaveros, deben ser comprendidos en los próximos escalafones, dentro de la situación en que parecen en el estado adjunto; el primero, por haber justificado plenamente su derecho y el segun o porque, no seria equitativo dejarlo sin incluir, teniendo en cuenta, que ha formulado la petición antes de haberse publicado aquéllos y que no le fue posible instar a inclusion antes de 1.º de Agosto del ano último, fecha en que expiro el plazo fijado al efecto, por resultar su nombramiento posterior a la misma:

»Considerando que una vez rectificado el escalafón se hace preciso acabar con la corruptela que supone el hecho de que individuos que no figuren en aquel, sea de la clase que fueren, puedan ser aumitidos en los concursos, con perjuicio de los que, más diligentes en el cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad, solicitaren ser y aparezcan comprendidos, ya que lo contrario no sólo implicaría el amparo y el premio a la pasividad y apatía de los funcionarios remisos, sino la desnaturalización de los fines que se persiguieron con la formación y publicación de los escalafones, cuales fueron garantir los derechos de los incluidos en 10s mismos, capiendo unicamente que los no comprendidos puedan optar a las vacantes que vayan ocurriendo en defecto de los secretarios en propieda ., cesantes, interinos y aspirantes que resulten inscritos en el escalafón que sirve de base ai concurs respectivo, debiendo guardar en la provisión de las piazas, por lo que concierne à los que no figuren en el orden establectuo en la So-

berano disposicion de 22 de Agosto de 1908:

»Considerando que razones de equidad y de justicia aconsejan reconocer a los aspirantes a las plazas de Secretarios Administradores, la facultad de concursar éstos en unión de los propietarios, interinos y cesantes, sobre la base de contar, sin perjuicio de otros méritos, con cierto número de años de servicios, en proporción siempre superior, con relación al de los de las otras clases, puesto que hoy bien puede decirse que el derecho de los aspirantes resulta iluserio, desde el momento que los funcionarios que se encuentran en tal situación, algunos de ellos con mucha antigüedad en el empleo y con senalados servicios à la Beneficencia, tienen forzosa y constantemente que sufrir la dolorosa postergacion que les inflije una simple instancia suscrita por un Secretario-Administrador en propiedad, o tal vez de la clase de interines o cesantes, sin otro mérito quiza que el haberse posesionado del destino, siquiera no pueda justificar haber ejercido las funciones inherentes al cargo:

»Considerando que admitida en principio la proposición expuesta, cabria fijar como bases para sucesivos concursos, que los aspirantes inscritos en el escalafon tengan derecho a optar a las plazas de Secretario Administradores juntamente con los en propiedad, interinos y cesantes,

bajo las siguientes reglas:

>1. Que los aspirantes que cuenten con quince años de efectividad en el empleo, puedan concursar las vacantes que ocurran en igual ad de condiciones que los Secretarios en propiedad, siempre que acrediten el duplo del número de años de servicios con respecto a éstos;

- 2. Que por el solo hecho de figurar en los escalafones, puedan los aspirantes acudir a los concursos e. igualdad de condiciones que los cesantes de la clase de propietarios é interinos activos, con ta que justifiquen l evar doble número de años en el empleo con reacion a unos y otros;

Y que los aspirantes que acrediten un tercio más 28." de número de años de servicios que los cesantes de la clase de interinos, sean equiparados a estos en la provisión de las plazas, toda vez que el solo hecho de figurar aquéllos en el escalafon, supone la efectividad en el empieo

durante diez años, por lo menos. »La Junta, en sesion del 30 de Abril último, ha acor

dado evacuar el informe reclamado, proponiendo:

1.º Que p ocede sean incluidos en los nuevos escalafones de secretarios-Administradores de las Juntas provinciales de Beneficencia, cuya formación se dispuso por Real orden de 8 de Junio último (191), los individuos comprendi los en el adjunto estado, dentro del orden, situación y categoría con que en el mismo aparecen;

»2.° Que si pien procede reconoc r a D. Venancio Diaz Debéu, Secretario-Administrador de la Junta provincial de Beneficencia de Lugo, el derecho a figurar en el escalafón rectificado, dentro de la situación y categoría que le corresponde, no cabe admitir la retroactividad de los que

invoca en su instancia de 15 de Junio de 1910;

3.° Que debe sentarse como base para futuros concursos, que los no comprendidos en os escalafones no pueden ser nombrados en las vacantes que vayan ocurriendo, sino en defecto de los Secretarios en propiedad, cesantes, interinos y aspirantes que resulten inscritos, procediendo que se guarde en la provision de las plazas, por lo que afecta a los no incluídos, el orden es ablecido en la soberana disposición de 22 de Agosto de 1908, es decir, primero, los propietarios, luego os cesantes, después los interinos, en defecto de éstos los aspirantes, y, por último, interinamente, los Oficiales del Negociado de Beneficencia de los respectivos Gobiernos civiles;

4. Y que procede reconocer à los aspirantes incluídos en los escalafones la facultad de concursar las plazas de Secretarios-Administradores, juntamente con los en propiedad, interinos y cesantes, comprendidos, asimismo, en

aquéllos, con arreglo à las siguientes bases:

» Primera. Que los aspirantes con quince años de efectividad en el empleo pueden optar à las vacantes que ocurran en igualdad de condiciones que los Secretarios en propiedad, siempre que acrediten el duplo del número de años de servicios con respecto a éstos;

»Segunda. Que por el solo hecho de figurar en el escalafon, puedan los aspirantes acudir al concurso en paridad de condiciones que los cesantes de la clase de propietarios é interinos activos, con ta que justifiquen una antigüedad equivalente al dob e del número de años de servicios con relación á unos y á otros;

»Tercera. Y que los aspirantes que acrediten un tercio más del número de años en el desempeño de su cargo con respecto a los cesantes de la case de interinos, puedan ser equiparados à estos en la provisión de las plazas de que se trata.

»Lo que con devolución del expediente tengo la honra de participar à V. I. para su conocimiento y efectos.»

Y habiendose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, publicándose á continuación los escalafones formados por la Junta Superior de Beneficencia à los efectos dispuestos en el informe que precede, y respecto à las reclamaciones recibidas en este Ministerio cuando estaba en tramitación el expediente general de que queda hecho mérito y nombramiento de Secretarios interinos hechos por Rea orden en el interregno mediado á la resolución, es también la voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.), que se adicionen al escalafón, en los últimos lugares de sus respectivas clases, à los Secretarios interinos de las Juntas provincia es de Guipúzcoa y Vizcaya, D. Salvador Marquez y Urbano y Leovigildo Corcuera, nombrados respoctivamente, por Reales órdenes de 22 de Abril y 6 de Julio de 1912, y al Auxiliar de la Secretaria de la de Málaga D. Ramón Portol Castil o, que acredita doce años, dos meses y veintiocho días de servicios; à los que les corresponde los números 7 y 8, respectivamente, en el escalafón de Secretarios interinos, D. Salvador Marquez y Urbano y D. Leovigildo Corcuera, y á D. Ramón Portol Castillo, como Auxiliar aspirante a Secretario, administrador con el núm. 14 en el escalafon de su clase, y asimismo declarar: que el Auxiliar de la Junta provincial de Beneficencia de A ava D. Luis Saracho, ocupando el número 10 en el escalafón formado, sólo procede darle las gracias de Real orden por los méritos contraídos con las iniciativas del Protectorado, en la redacción de la Memoria remitida à la Dirección general de Administración, sobre estadística de Beneficencia, porque la Junta provincial le concedió un expresivo voto de gracias.

Lo que de Roal orden comunico á V. I. y se publica en la Gaceta, con los escalafones para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. . muchos años. Ma-

drid, 13 de Julio de 1912. - BARROSO

Ilustrisimo señor Director general de Adm nistración y senores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas Provinciales de Beneficencia,

JAIOPFO REPEATUR

ESCALAFÓN de Secretarios-Administrados

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	EDA	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	RALEZA	PO	ANTIGÜEDA] R LA FECHA DE POS	22 2 200 100 100
don't	Total Paralle Mark Common Comm	Año	LOCALIDAD	PROVINCIA	Día	Мез	Año
1 2 3 4 5	D. Pedro Durán y Pelayo	645863	Leganés Salamanca Burgos Málaga Gerona	· · Malaga · · · · · · · · ·	. 25 . 17 . 7	A buil	· 187
7 8 9 10 11 12 18 14 15 16 17	José Vidal Torrens Francisco Blanco Fernandez Victor Sarachu Ausa José Rogent Pedrosa Judas Sanz de Larrea Pedro Barambio Segovia Arturo de la Escalera Amblard José Pastor Garcia Pedro Bernaldo de Quirós Bernardo Mezquita Morales Luciano Labestida Oliván Venancio Diaz Debeu	48 55 44 49 56 47 44 44 46 48	Moya Bilbao Barcelona Calatayud Valverdejo Barcelona S. García Etreroz	. Zaragoza . Cuenca . Barcelona . Segovia . Idem . Huelva . Huesca	25 28 3 1.° 19 5 17 22 21 20	Junio Noviembre Mayo Diciembre Agosto Febrero Enero Febrero Septiembre Diciembre	. 188 • 189 • 189 • 189 • 189 • 189 • 189
18 19 20 21 22 28	José Taboada Martinez	42 42 45 35 63		Coruña	21 8 31 31	MarzoAgostoIdemIdem	. 1899 . 1899 . 1899
24 25 26 27 28 29	Juan Antonio Migallón	71 42 41	CVIOUO	Guadalajara Valencia Pontevedra	11 4	Marzo Diciembre Agosto	1901 1901 1902
80 81	Francisco Visconti Morata Adolfo Rodriguez Obaya	35	Alicante	Alicante	80	Noviombro	1004
32	Antonio Villegas Murcia		Almería				V37/19/10
38 34	Manuel Peñarrubia Morenes Ramiro Alfonseca Molina	48	Zaragoza	Zaragoza	0	7	4000
95	José Gonzalez Alonso		FILE ACT PLANT 1.25A.			A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	31.4009460 <u>0</u> 0
36 37	César Gusano Rodriguez Félix Gonzalez Miguel	29 38	Villalón Burgos	Valladolid Burgos	6 »	Marzo	1909 »
0.1			ESCALAFÓ	N de Secretario	s-Ad	iministrado res	in
3	Ramón Martinez Sevilla Emilio Saez Lopez Modesto Medina Rosales Rafael Illescas Alzate	36 1 37 1 49 (Lérida	Lérida Madrid Logroño Valladolid	19 1 1.° 1 25 H	Noviembre 1 Enero 1 Febrero 1	1908 1909 1909
6	Pablo Julio Oñaveros y Monasterio	44 I	Pamplona	Navarra	28 /	Agosto 1	911

Madrid, 13 de Mayo de 1912. -El Presidente, Marqués de Urquijo.-El Secretario, Pedro Durán. Hay un sello

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN NATURALEZA

en propiedad de Juntas provinciales de Beneficencia.

hasta	Servicio el cue 31 de Di de 1911	rpo clembre ====	Provincias en donde sirven	OBSERVACIONES
Años	Meses	Dias		
35 35 30	9 8 *	$\begin{array}{c} 6 \\ 14 \end{array}$	Salamanca	108 3 12 13 13 13 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
26 25	5	24 10	Málaga	Cesó en 5 de Marzo de 1900. Interino en 24 de Julio de 1907. Confirmado en propiedad en 5 de Febrero de 1909 hasta la fecha, sin interrupción
24	6	6	Zaragoza	
28	1	100kD (33/50 - 20/5)	Zamora	HO-HOUSE HELD NOT THE SELECTION OF THE PERSON OF THE PERS
21	7		Alava	
21	1	»	Barcelona	
20	10	12	Teruel	
17	11	26	Santander	oracid Connelem
15	10	14	Avila	grows Ondido Sanchoz Ondenda
15	8 8	. 9		toled T the start of the start of the start and the
15	HI »	10	Huelya	. sester
13	6	11	Huesca	0 / 00 7 7
12	9	23	Lugo	Cesó en 22 de Enero de 1900. Nombrado por Real orden de 31 de Marzo de 1901, tomando posesión en 24 de Abril, ejerciendo el cargo sin in
12	lo : 0	40	Clamata	terrupción. ** della santa appendit ** ** della luci esong i ampro de la luci esong i ampro de
12	9	10		Bergelie - Francis Frank Statistich : (* 52 militaries - 1996) - English Frank (* 1996) - English
12	± 1	20 L	Murcia	beigheff consective. Carli
12	4		Valladolid	
12	î		Sevilla	
11	6	16	Jaen	Cesó en 26 de Mayo de 1899. Nombrado en 7 de Diciembre de 1901, to-
1800				mando posesión el 10 y ejerciendo sin interrupcion el cargo hasta la
BILAY.	0	DED CARROLL STATE OF THE SECOND STATE OF THE S	nicia (Laterball, prime) especie	
10	9			
10	9	23 20	Oviedo	
9	4	and the second second second	Valencia	
8	11		Pontevedra	
8	11 9	$\tilde{2}\tilde{2}$	Badajoz	Por Real orden de 5 de Febrero de 1909 fué nombrado propietario, conti- nuando en el cargo.
7	1 7	1	Alicante	Idem.
6	7	N # 18 - 3	BECALL STATE OF THE STATE OF	Cesó en 13 de Marzo de 1899. Nombrado en 25 de Septiembre de 1906, continuando en el cargo.
4	1			Por Real orden de 5 de Febrero de 1909 fué nombrado en propiedad, des empeñando hasta la fecha el cargo sin interrupción.
9	6 5	42	Tarragona	Mambaria presistania nen Deal anden de 5 de Webrero de 1000 temando
0		,,	Granada	Nombrado propietario por Real orden de 5 de Febrero de 1909, tomando posesión el 10 y ejerciendo el cargo sin interrupción.
3	,	25	Toledo	Cesó en 4 de Octubre de 1897, como Secretario de Salamanca. Nombrado por Real orden de 5 de Febrero de 1909 Secretario de Toledo, por con-
. 4		Y	THE PARTY OF THE P	curso, tomó pesesión en 7 de Marzo, continuando en el cargo.
2	9	25	Palencia	
1	>)	Electo de Vizcaya	Auxiliar de la Junta de Burgos desde el 11 de Junio de 1882 á 3 de Octu- bre de 1895.
bri	108 6	e Tr	ıntas provinciales	de Beneficencia
0		139711-613		
9	1		Lérida	
8 2	10			Año de 1899, interino de Almería.
a produ	10			Oficial del Gobierno civil.
1	WELL TO 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	*	Leon	luem.
1	8		Cándoba	En 20 de Enere de 1000 fré nombrede Anvilier de le Secretaria ana dese
•	8	. >>	Córdoba	En 30 de Enero de 1909 fué nombrado Auxiliar de la Secretaría que des- empeñó hasta 1.º de Mayo de 1911.

Details of the programment of the state of the constant of the state o

En virtud de Real orden de 13 de Julio de 1912, se adi

Número de	NOMBRES Y APELLIDOS E	dad	NATUR	ANTIGÜEDAD por la fecha de posesión,			
orden.	A	Años	Localidad	Provincia	Dia.	MES	Año.
7	D. Salvador Marqués Urbano	»	•		»	»	108,
8	Leovigildo Corcuera Gambe) (B)	»	*	inglysti a stree s	• Contint	Ali 18 Aug Skog

NOTA. No se consignan los años de servicios por no haber sido nombrados en 31 de Diciembre de 1911, los ESCALAFON de Secretarios-Administradores ce

N	úmero de	NUMBRES Y AFELLIDOS					ANTIGÜEDAD por la fecha de posesión,		
(orden.		Años.	Localidad.	Provincia.	Dia.	MES. Año.		
	1 2 3 4 5	D. Salvador Esteve Baeza Julio Nuñez Gonzalez	42 41	Murcia Lugo Benavente Toledo Cebolla	Lugo	22 2 22 14 17 1.°	Marzo 1894 Noviembre . 1893 Enero 1900 1dem 1908 Mayo 1907 Enero 1907		
	7 8 9 10	Fermin Moreno Fernandez Enrique Maria Bipoll Joaquin Vignote Buderlich Ildefonso Ruiz del Campo Antonio Maucera Garcia	37 54 66	Cádiz	Cádiz	17	Marzo 1907 Abril 1902 Julio 1904 Noviembre . 1890 Octubre 1901		

Madrid 13 de Mayo de 1912. - El Presidente, Marqués de Urquijo. - El Secretario, Pedro Durán. Hay un sello ESCALAFON de Aspirantes á Secretarios-Adminis

es vel de jayo de 1839, bombrado en 7 de l'oismbre de 1901, to-

Número	NOMBRES Y APELLIDOS		NATURALEZA			ANTIGÜEDAD por la fecha de poses		
de orden		Años	Localidad	Provincia	Dia	Mes	Año	
17.153	D. José Rodriguez Rodriguez	64	»	»	4	Agosto	1883	
2	Leandro Anton Ferrandiz	57	Muchamiel	Alicante	21	Enero	1884	
3	Valentin Siguera Abadía	45		Madrid	21	Idem	1884	
4	Nicomedes García Bermejo	53		Segovia	30	Julio	1886	
5	Enrique Gonzalez Sirvent	64	Madrid	Madrid	1.0	Enero	1887	
6	Tomas Ramirez de Verger	51		Sevilla	6	Noviembre.	1891	
The second secon	José Pardo Gil	36		Idem	6	Idem	1891	
7 8	Pedro C. Martin Zorraquinos	41		Teruel	1.0	Julio	1894	
		March.						
9	Mariano Durán Perez de Castro	34	Leganés	Madrid	1.0	Diciembre	1897	
10	Luis Sarachu Saez	27		Alava	2	· Enero	1900	
11	Anacleto Almarza Perez	147		Soria	29	Julio	1900	
12	Regino Gutierrez Portales	23	Toleuo	Toledo		Noviembre.		
10	Manuel Franco Herrero	A 1900 M	Pitiamna	CONTRACTOR TO SECURE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART	10	Marzo	1901	
13 14	Ramon Portal Castillo (1)		x megua	»	*		*	

Madrid 13 de Mayo de 1912.—El Presidente, Marqués de Urquijo.—El Secretario, Pedro Durán. Hay un sel (1) Al Escalafón anterior de Aspirantes á Secretarios-Administradores de las Juntas provinciales de Beneficencia.

(1) Al Escalafón anterior de Aspirantes á Secretarios-Administradores de las Juntas provinciales de Beneficencia.

(2) Tunta Superior de Beneficencia.

(3) Sencia se adiciona, en cumplimiento de la Real orden que precede de 18 de Julio de 1912, al Auxiliar de la Secretaria de la Junta de Málaga D. Pamón Portal Castillo, que acredito doce años, dos meses y veintiocho dias de la Junta de Málaga D. Pamón Portal Castillo, que acredito doce años, dos meses y veintiocho dias de la Junta de Málaga D. Pamón Portal Castillo, que acredito doce años, dos meses y veintiocho dias de la Junta de Málaga D. Pamón Portal Castillo, que acredito doce años, dos meses y veintiocho dias de la Real orden que precede de 18 de Julio de 1912, al Auxiliar de la Secretaria de la Junta de Málaga D. Pamón Portal Castillo, que acredito doce años, dos meses y veintiocho dias de la Real orden que precede de 18 de Julio de 1912, al Auxiliar de la Secretaria de la Junta de Málaga D. Pamón Portal Castillo, que acredito doce años, dos meses y veintiocho dias de la Junta Superior de Beneficencia.

Servicios en 20 de Junio último, y que por no haber reclamado su inclusión en el escalafón en tiempo y forma, número 12, de servicios en 20 de Junio último, y que por no haber reclamado su inclusión en el escalafón en tiempo y forma, número 12, de servicios en 20 de Junio último, y que por no haber reclamado su inclusión en el escalafón en tiempo y forma, número 12, de servicios en 20 de Junio último, y que por no haber reclamado su inclusión en el escalafón en tiempo y forma, número 12, de servicios en 20 de Junio último, y que por no haber reclamado su inclusión en el escalafón en tiempo y forma, número 12, de servicios en 20 de Junio último, y que por no haber reclamado su inclusión en el escalafón en tiempo y forma, número 12, de servicios Lo que se publica en la Gaceta de Madrid á los efectos de la Real orden preinserta de esta fecha, y se encare número 13.

Escalafones los pongan en conocimiento de los interesados para que en lo sucesivo no aleguen ignorancia.

Madrid 13 de Julio de 1912.—El Director general de Administración, Luis Belaunde.

cionan al anterior Escalafón á los señores siguientes:

Servicios en el cuerpo hasta 31 de Diciembre de 1911 "Años Meses. Dias	en donde si ven
	Guipúzcoa Secretario interino nombrado, por necesidades del servicio, por Real orden de 2 de Abril de 1912.
	Vizcaya Secretario interino que viene desempeñando el cargo hace tiempo por nombra miento de la Junta provincial de Beneficencia y nombrado con tal carácter po Real orden de 6 de Julio de 1912.

señores anteriores, antes de dicha fecha.-Madrid, 13 de Julio de 1912.-Luis Belaunde.

santes de Juntas provinciales de Beneficencia.

FEC	CHA DEL CI	ESE	2012/01/37 (2012)	ervicio el cue		Provincias	OBSERVACIONES DE CARACTER DE LO CARA
Dia.	Mes	Año	Años	Meses.	Dias	en donde sirven	le st forme elseugissico el robre proprio de dismessos bis. I
23	Agosto	1899	5	5	1	Murcia	De la clase de propietarios.
6 23	Diciembre. Abril	1897	5	4	5	Lugo	No consta si faé interino ó en propiedad.
22	Abril	1910	2	3	8	Leon	De la clese de interinos.
7	Marzo	A STATE OF STATE OF	1	9	19	Toledo	Idem. Mais and Market Andrews Line 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
17	Mayo		gg*) komu	480	17	Idem	Nombrado por concurso Secretario de la Junta de Soria, tomó posesión en 17 de Marzo de 1909, pidiendo segui- damente la excedencia.
22	Julio	1907	»	4	6	Palencia	De la clase de interinos.
2	Julio		»	2	7	Alicante	No consta si fué interino ó en propiedad.
9'	Septiembre.			1	22	Granada	
3	Enero			1	16	Quadalajara	No consta la fecha del cese ni si fué interino ó propieta-
		10 200 10 200 5,500 80 815	ong.» song ong. organ	air se		Badajoz	rio, si bien figura en el Escalafón, inserto en la «Gace- ta» de 26 de Agosto de 1908, con un año, ocho meses y diecisiete días de servicios.

que dice: Junta Superior de Beneficencia.

tradores de Juntas provinciales de Baneficancia.

ón	Servicios en el cuerpo hasta 31 e Diciembre		po	established de pelo numbe, de seis onerbis dé al- ribritatio.
Año	-	de 1911	Precipitation of Colors appro-	CARGOS QUE HAN EJERCIDO Ó EJERCEN EN LA BENEFICENCIA
83	Anos	Meses	Dias	BEAUTICAL ARRESTOR BEAUTICAL PROPERTY OF THE STATE OF THE
84 84 86	28 27	11	10	Empleado de la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz. Oficial de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid.
387	27 25	4	10	Oficial de la Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara. Cesó en el cargo en 31 de Agosto de 1892 y nombrado de nuevo en 2 de Octubre del mismo año continuando hasta la fecha.
891 891 894	25 20 20	1		Escribiente de la Junta de Beneficiencia de Barcelona. Oficial de la Junta provincial de Beneficencia de Sevilla.
397	15	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	25 25	Fué Secretario de la Fundación «La Enseñanza» desde 1.º de Julio de 1894 a 26 de Diciembre de da 1901. En la actualidad es Secretario del Montepio de Labradores en La Hoz de la Vieja, para curvo carco fué nombrado en 1.º de Enero de 1904.
900	14 11	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	» 29	Oficial de la Junta provincial de Benencencia de Madrid.
000	11		11	Secretario de la Junta de Patronos de la Real Casa de Beneficencia de Toledo. Cesó en 31 de Di- Auxiliar de la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia de Toledo. Cesó en 31 de Di-
901 »	10		10	la fecha,
col	»	» »	»	Auxuar de la Junta provincial de Bonorcone.

a los Gebernadores-Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia, que tanto dicha disposición como los

AYUNTAMIENTOS

COBETA

Por el Sr. Veterinario municipal de esta villa D. César Rojas, han sido dados de alta los ganados lanares que venían padeciendo la enfermedad variolesa, quedando, por lo tanto, este término libre, para que los ganaderos, con su sanidad, puedan comprar y vender cuando les convenga.

Cobeta 21 de Agosto de 1912.—El Alcalde-ac-

cidental, Claro Pastor.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oir reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Valdeaveruelo, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1913, por quince dias.

El Recuenco, id por id.

Ujados, Cabanillas del Campo, id. por id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

ATIENZA

Don Máximo Garcia Gil, Juez de instrucción de

esta villa y su partido.

En virtud del presente, se hace saber: Que el dia 31 del actual y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta de los bienes embargados á Robustiano Catalinas Gomez, y con su importe hacer pago á la multa é indemnización impuestas por el Distrito forestal de esta provincia, en el expediente por denuncia, por infracciones cometidas en la corta en el Monte núm. 9 del Catálogo de los Propios de Atienza, y cuyos bienes son, á saber:

Una mula de pelo negro, de seis cuartas de alzada, algo coja de las manos, de unos 16 años de

edad, tasada en 60 pesetas.

Un carro de dos ruedas con su toldo, con má-

quina, con iniciales, en 250 id.

Quien quiera hacer posturas acuda el dia y hora indicados; advirtiendo, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Atienza á diez y nueve de Agosto de mil novecientos doce.—Máximo Garcia.—De orden

de S. S.-José Giner.

MOLINA

Don José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez

de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Felipe Sanz Usero, vecino de Traid, en causa que se le siguió en este Juzgado por delito de resistencia, se sacan á la yenta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes relacionados en el edicto inserto en el Boletín oficial de esta provincia, número 84, correspondiente al viernes 12 de Julio último.

El remate tendra lugar en la Sala Audiencia de

este Juzgado el dia 30 del actual, á las doce de la mañana, para los muebles, y el dia 13 de Septiembre próximo venidero á la misma hora, para los inmuebles; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la anterior subasta.

Dado en Molina de Aragón á 20 de Agosto de 1912.—José Enriquez de Salamanca.—El Secreta-

rio, José Lopez.

Don José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez

de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Agustín Lopez y Lopez, vecino de Herrería, por desacato, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que aparecen relacionados en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 84, correspondiente al viernes 12 de Julio último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 del actual, á las once de la mañana, para los muebles, y el día 16 de Septiembre próximo venidero, á la misma hora, respecto de los inmuebles; advirtiéndose que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en

cuenta para la anterior subasta.

Dado en Molina de Aragón á 21 de Agosto de 1912.—José Enriquez de Salamanca. — P. S. M. — José Lopez.

Don José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez

de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano de la Cruz Martinez, vecino de Torete, agregado de Lebrancón, en causa por disparo, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes muebles y el inmueble embargados á dicho sujeto y que aparecen reseñados en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 84, correspondiente al viernes 12 de Julio último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el dia 31 del actual, á las doce de la mañana para los inmuebles y el día 16 de Septiembre próximo venidero, á la misma hora para el inmueble; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la anterior subasta.

Dado en Molina de Aragón á veintiuno de Agosto de mil novecientos doce.—José Enriquez de Sa-

lamanca.-P. S. M.-J sé Lopez.

SIGUENZA

Don Sebastian Carrión Voga y Peñuelas, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente se requiere á Baldomero Mateo Ilizarbe, para que en término de diez dias, comparezca en este Juzgado á hacer efectiva la indemnización de 16 pesetas 30 céntimos, que ha de abonar á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la inserción del presente edicto en el pariódico oficial de esta provincia, y pueda llegar á conocimiento de Baldomero Mateo Ilizarbe, el requerimiento acordado, expido el presente que firmo en Sigüenza á 21 de Agosto de 1912.—Sebastian C. Vega.—Angel Nuñez.

sol omoo notomonati adoib the out attomorened of at Gradalajara. Teller thograde de la Pasade Expésitos.